



Bogotá D.C, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003052 2021 00121 00

Presentado memorial por el apoderado de la parte actora¹, este Juzgado debe indicarle que no procede la elaboración de despacho comisorio ni su posterior remisión, debido a que en este asunto no se ha acreditado el registro del embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula N° 072-65987.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR

Juez

[2-2]

¹ Archivo 6 c. medidas